

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de Agosto de 2000.

Núm. 33

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial.

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 1 - 19

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

FE DE ERRATAS

Al Decreto Municipal No. 2 que contiene el Reglamento para los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegados Municipales de Pachuca de Soto, Edo. de Hgo., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo con el número 28, de fecha 10 de julio de 2000 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19 inciso b y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dice:

Artículo 12.- ...

3. Serán nombrados miembros del Consejo Ciudadano de Colaboración Municipal, previa sanción emitida por los integrantes en Pleno del H. Ayuntamiento, la fórmula que obtenga el mayor número de votos en la elección que organice y dictamine la Comisión Especial del órgano de gobierno mencionado. El Fallo que de ésta haga la máxima Autoridad Municipal será impugnabile y

Debe decir:

Artículo 12.-...

3. Serán nombrados miembros del Consejo Ciudadano de Colaboración Municipal, previa sanción emitida por los integrantes en Pleno del H. Ayuntamiento, la fórmula que obtenga el mayor número de votos en la elección que organice y dictamine la Comisión Especial del órgano de gobierno

mencionado. El Fallo que de ésta haga la máxima Autoridad Municipal será inimpugnable y

Dice:

Artículo 13.- Los nombramientos respectivos serán firmados por el Presidente Municipal, señalando oportunamente la Autoridad Municipal, la fecha de su entrega y Toma de Protesta de Ley correspondiente. Los miembros de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal entrarán en funciones el mismo día en que rindan su Protesta de Ley ante los integrantes del H. Ayuntamiento.

Debe decir:

Artículo 13.- Los nombramientos respectivos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario de la H. Asamblea Municipal, señalando oportunamente la Autoridad Municipal, la fecha de su entrega y Toma de Protesta de Ley correspondiente. Los miembros de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal entrarán en funciones el mismo día en que rindan su Protesta de Ley ante los integrantes del H. Ayuntamiento.

Dice:

Artículo 23.- Los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal rendirán anualmente un informe escrito al H. Ayuntamiento, el que deberá incluir el corte de caja respectivo cuando hubiere manejo de fondos económicos.

Debe decir:

Artículo 23.- Los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal rendirán anualmente un informe escrito a la H. Asamblea Municipal, el que deberá incluir el corte de caja respectivo cuando hubiere manejo de fondos económicos.

Dice:

Artículo 28.- El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, en los Bandos, Decretos y Acuerdos, por los miembros de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y la inasistencia de los Presidentes de estos Consejos a tres sesiones consecutivas a las que convoque el H. Ayuntamiento, motivarán la sustitución, por el Suplente si lo hubiere, o por quien designe el Presidente Municipal, independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hagan acreedores.

Debe decir:

Artículo 28.- El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, en los Bandos, Decretos y Acuerdos, por los miembros de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y la inasistencia de los Presidentes de estos Consejos a tres sesiones consecutivas a las que convoque el H. Ayuntamiento, motivarán la sustitución, por el Suplente si lo hubiere, o por el Delegado Municipal que designe el Presidente Municipal, independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hagan acreedores.

Dice:

Artículo 36.- Son facultades y obligaciones del Delegado Municipal de colonias, barrios o comunidades, las siguientes:

Debe decir:

Artículo 36.- Son facultades y obligaciones del Delegado Municipal de o en colonias, barrios o comunidades, las siguientes:

Dice:

Artículo 44.- En caso de suspensión temporal o definitiva de alguno de los miembros Propietarios del Consejo, asumirá su lugar el Suplente respectivo; si éste no quiere o no pudiere hacerlo, el Presidente Municipal designará a quien deba sustituirlo.

Debe decir:

Artículo 44.- En caso de suspensión temporal o definitiva de alguno de los miembros Propietarios del Consejo, asumirá su lugar el Suplente respectivo; si éste no quiere o no pudiere hacerlo, el Presidente Municipal designará al Delegado Municipal correspondiente.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de los CC. Marcos del Carmen Loaiza Ortega y Susana Noguera Ortega, expediente número 432/98.

I.- Se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en: El predio urbano con construcciones conocido como Lote 8, Manzana 3, de la calle Atotonilco el Grande número 20, Unidad Habitacional Artículo 123 de esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el denominado Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC ALMA ISELA CORNEJO QUIJANO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En cumplimiento al auto de 26 veintiséis de junio del año en curso, dictado en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez Apoderado de Banco Nacional de México S.N.C. ahora S.A., en contra de Jaime Méndez Castelán y Adriana Elizabeth Vega Aguilar, expediente 140/94, que a la letra dice:

"I.-.....II.- En consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo del C. Jaime Méndez Castelán, a quien por los conductos legales y en el domicilio señalado en autos, se le deberá citar para que el día y hora antes señalado comparezca en el local de este H. Juzgado a absolver posiciones de manera personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las que previamente sean calificadas de legales por el suscrito Juez.

III.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 11 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-08-2000

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 027

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS P/ LA ADQUISICIÓN DE CHAROLAS PARA SEÑALAMIENTOS VIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-033-00	\$500 Costo en compranet: \$450	08/08/2000	08/08/2000 18:30 horas	10/08/2000 18:30 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200072	Lámina de acero acabado en caliente	358	PIEZA
2	C720200072	Lámina de acero acabado en caliente	441	PIEZA
3	C720200072	Lámina de acero acabado en caliente	141	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-034-00	\$500 Costo en compranet: \$450	08/08/2000	08/08/2000 19:30 horas	10/08/2000 12:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400124	Escritorio de metal	25	PIEZA
2	I450400320	Sillón	6	PIEZA
3	I450400016	Archivero de metal	23	PIEZA
4	I450400210	Máquina escribir mecánica	22	PIEZA
5	I450400076	Cesto basura de metal	29	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-035-00	\$500 Costo en compranet: \$450	08/08/2000	09/08/2000 12:00 horas	11/08/2000 11:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000096	Computador Main Frame	3	PIEZA
2	I180000034	Impresora	3	PIEZA
3	I180000096	Computador Main Frame	1	PIEZA
4	I180000096	Computador Main Frame	2	PIEZA
5	I180000034	Impresora	3	PIEZA

LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO (1999-2000) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

- Lugar de entrega: ALMACÉN DEL CENTRO CÍVICO, SITA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5 (SECTOR PRIMARIO), los días DE LUNES A SABADO en el horario de entrega: DE 9:00 A 14:30 HORAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo 04 de agosto del 2000
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 Rúbrica

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 028

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS P/ LA ADQUISICIÓN DE MATER. ELÉCTRICO, MAQ. Y EQUIPO Y MÁQUINAS DE COSER, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-036-00	\$500 Costo en compranet: \$450	10/08/2000	10/08/2000 19:30 horas	14/08/2000 19:00 horas	\$60,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000184	Balaustra (reactor)	600	PIEZA
2	C030000184	Balaustra (reactor)	200	PIEZA
3	C030000008	Aislantes eléctricos	300	PIEZA
4	C030000050	Cables pasa corriente	500	METRO
5	C030000092	Foco	200	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-037-00	\$500 Costo en compranet: \$450	10/08/2000	11/08/2000 12:30 horas	15/08/2000 18:30 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800490	Refrigeradores industriales	3	PIEZA
2	I420800308	Licudadora industrial banda	1	PIEZA
3	I420605004	Hornos de acero	1	PIEZA
4	I420605004	Hornos de acero	2	PIEZA
5	I450600034	Batidora (cocina)	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-038-00	\$500 Costo en compranet: \$450	10/08/2000	11/08/2000 13:30 horas	15/08/2000 19:30 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800320	Máquina de coser industrial	3	PIEZA
2	I420800320	Máquina de coser industrial	5	PIEZA
3	I420800320	Máquina de coser industrial	1	PIEZA

LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO (1999-2000) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORÁ DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

- Lugar de entrega: ALMACÉN DEL CENTRO CÍVICO, SITA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5 (SECTOR PRIMARIO), los días DE LUNES A SABADO en el horario de entrega: DE 9:00 A 14:30 HORAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo 08 de agosto del 2000

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Rúbrica

COMPANÍA HULERA NACIONAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

Se comunica a los accionistas de *COMPANÍA HULERA NACIONAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.*, que en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio del 2000, entre otras, fueron tomadas las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba el aumento de la parte variable del capital social de *COMPANÍA HULERA NACIONAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.*, por un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).-----

SEGUNDA. Se acuerda y aprueba que el aumento autorizado deberá ser cubierto, por los accionistas que deseen suscribir la parte proporcional que les corresponda, en efectivo y sin que medie plazo alguno para su pago, es decir, contra toda suscripción deberán ser pagadas las acciones adquiridas.-----

TERCERA. Se acuerda y aprueba que el señor Jorge Mario Suárez Hernández, accionista de la Sociedad, cuente con un plazo de 15 días para suscribir y pagar en efectivo hasta 960,000 acciones, equivalentes a \$ 960,000.00 (novecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), de la parte variable del capital aumentado en esta asamblea, lo anterior, a fin de restituirle en forma plena el derecho que no pudo ejercer con motivo de la omisión involuntaria de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.. El plazo de quince días referido, correrá a partir del día siguiente en que se publiquen en el periódico y/o gaceta oficial del domicilio de la Sociedad los puntos resolutivos derivados de la presente asamblea.-----

CUARTA. Se acuerda y aprueba que si el señor Jorge Mario Suárez Hernández no hace uso, en todo o parte, del derecho que en su favor ha acordado esta asamblea en su resolutivo anterior, entonces los accionistas presentes podrán adquirir el total o la parte de las acciones no suscritas por el señor Suárez Hernández, lo anterior, en efectivo y sin que medie plazo alguno para su pago.-----

QUINTA. Se acuerda y aprueba que, si el señor Jorge Mario Suárez Hernández adquiere parte o la totalidad de las acciones a que se refiere el resolutivo TERCERO de esta asamblea, entonces tendrá un igual derecho proporcional a adquirir, dentro del plazo y términos aprobados en dicho resolutivo TERCERO, hasta un máximo de 640,000 acciones, equivalentes a \$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), de la parte variable del capital aumentado en esta asamblea.-----

SEXTA. Se acuerda y aprueba que, si el señor Jorge Mario Suárez Hernández no hace uso, en todo o parte, del derecho que en su favor ha acordado esta asamblea en su resolutivo anterior, entonces los accionistas presentes podrán adquirir el total o la parte de las acciones no suscritas por el señor Suárez Hernández, lo anterior, en efectivo y sin que medie plazo alguno para su pago.-----

SÉPTIMA. Los señores accionistas que asisten a la presente asamblea manifiestan su voluntad y compromiso en adquirir, al término de los quince días a que se refiere su resolutivo TERCERO, y de manera proporcional, la totalidad de acciones que el señor Jorge Mario Suárez Hernández no suscriba.-----

OCTAVA. Los señores accionistas que asisten a la presente asamblea manifiestan su voluntad y compromiso de suscribir y pagar, en este acto cada uno de ellos, la cantidad de 100,000 acciones, equivalentes a \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), de la parte variable del capital aumentado en esta asamblea.-----

NOVENA. Como consecuencia del incremento al capital social aprobado por esta asamblea en su resolutivo PRIMERO, el capital social de COMPAÑÍA HULERA NACIONAL DEL CENTRO S.A. DE C.V., asciende a la cantidad de \$5,010,000.00 (cinco millones diez mil pesos 00/100 m.n.), representado por 10,000 (diez mil) acciones correspondientes a la parte fija del capital, con un valor nominal cada una de ellas de un peso, y 5,000,000.00 (cinco millones) acciones correspondientes a la parte variable del capital, con un valor nominal cada una de ellas de un peso.-----

DÉCIMA. Se acuerda y aprueba que el Administrador Único de la Sociedad, señor Marcelino Villaseñor Vargas, (i) emita y suscriba a favor de los señores accionistas de la Sociedad, los títulos que representen el total de las acciones que hayan suscrito y pagado íntegramente, incluyendo al efecto las acciones producto del aumento de capital acordado por esta Asamblea, y (ii) proceda a publicar los resolutivos de esta Asamblea en el periódico y/o gaceta oficial del domicilio de la Sociedad.-----

DÉCIMO PRIMERA. Son designados Delegados de la presente Asamblea los señores Marcelino Villaseñor Vargas, Ezequiel Octavio Miranda Romo y/o Paul Korder Ortega como Delegados para que, de manera conjunta o separada, comparezcan y formalicen las resoluciones de la Asamblea ante el Notario Público de su elección, así como para que suscriban el instrumento notarial respectivo, y lleven a cabo todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, expidiendo en caso de ser necesario, las certificaciones de esta acta que fueran necesarias, y llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para que se cumplan las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.-----

Se hace la presente publicación en cumplimiento de lo acordado en la resolución Décima, por lo establecido en los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de no encontrarse representada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la totalidad del capital social.

Marcelino Villaseñor Vargas
Administrador Único

Tepejí del Río, Estado de Hidalgo
2 de agosto del 2000

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 319/00-14
POBLADO: SANTIAGO
MUNICIPIO: SANTIAGO TULANTEPEC
ESTADO : HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la demandada MARIA ELENA VERA SILVA, se hace de su conocimiento que la Señora NORMA PATRICIA ROMERO LOPEZ, le demanda en la vía agraria la nulidad del acta de asamblea de Ejidatarios, que se elaboró con motivo de la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales efectuada el 16 de marzo de 1997, en el poblado Santiago, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 16 de Mayo del año 2000, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal. Se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago, Tulantepec, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 10 de Julio del año 2000. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-1



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

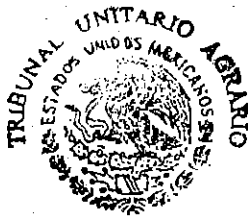
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 293/00-14
POBLADO: SAN JUAN TILCUAUTLA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la demandada GREGORIA GOMEZ Y ROSARIO SERRANO, se hace de su conocimiento que la Señora DOMITILA MARQUEZ SANCHEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la una parcela, ubicada en el ejido de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 22 veintidós de mayo del 2000 dos mil, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, A LAS 14:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.-DOY FE.-
- - -Pachuca, Hgo., a 14 de Julio del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 1



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

FE DE ERRATAS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE : 566/99-14

POBLADO: TLATEMALCO

MUNICIPIO: METZTITLAN

ESTADO: HIDALGO

- - -En los edictos publicados los días 8 y 15 de Mayo del año 2000, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, en los renglones 1 y 2, dice: ". . .NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado ERNESTO ARREOLA CASTILLO. . .";

debe decir: ".NOTIFIQUESE Y EMPLACESE: al C. CAMERINO CASAÑAS TELLEZ. - - - - -"

- - -Cúmplase.- - - - -

- - -La audiencia de ley tendrá lugar el día 6 de Septiembre del año 2000, a las 14:00 hrs.-
- - -Pachuca, Hgo., a 10 de Agosto del año 2000. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ACUERDO
D.T.O. 14 PACHUCA, HGO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Divorcio Necesario, promovido por Nicolás Montiel Pérez, en contra de Olga Lidia Pérez Gómez, expediente No. 206/2000.

Por presentado Nicolás Montiel Pérez con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 66, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

II.- Se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a pruebas, concediendo a las partes 10 diez improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifiquese por medio de cédula que sea fijada en el tablero

notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar notifiquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio 07 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Humanos. 10-08-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio de Ausencia y Presunción de Muerte de Donato López Pérez, promovido por Teresa Lozada Barrera y/o Florenciano y/o Honorina López Pérez, expediente número 115/96, con fecha 16 de mayo del año en curso se dictó un auto en el que se procede a llamar al ausente Donato López Pérez por medio de edictos que se publicarán por dos meses con intervalo de 30 días en los Periódicos Sol de Hidalgo y Oficial del Estado haciéndole de su conocimiento que el domicilio de la representante Teresa Lozada Barrera es domicilio conocido Centro Colorado, municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., 31 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IRMA TELLEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-06-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, en su carácter de Representante Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. Industria M.C.R. S.A. DE C.V. y Otros, expediente número 1159/94, obran en autos las siguientes:

Se decreta en pública subasta, la venta de los bienes muebles e inmuebles embargados y descritos en autos consistentes en maquinaria y equipo, así como un predio urbano con construcción, ubicado en calle Irrigación esquina con Allende, en la colonia Tlaxinacalpan, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en el sumario, así como las características de la maquinaria y el equipo, quedando los autos en el Juzgado para que los interesados puedan examinarlos.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades de \$62,000.00 por lo que hace al torno automático marca Trub 25 milímetros de husillo de 3 Hp.; \$23,000.00 por lo que respecta al torno automático marca Trab 6 de volteo de 3 Hp.; \$23,000.00 por lo que hace al torno revólver marca Torechi; \$32,000.00 por lo que hace a la fresadora universal marca Milwaukee; \$27,600.00 por lo que hace a la fresadora universal marca Index; \$8,600.00 por lo que hace a la fresadora marca Mate; \$12,000.00 por lo que hace al torno paralelo marca Sánchez Blanes; \$24,000.00 por lo que hace al torno revólver marca Warner E Swasey 15; \$24,000.00 por lo que respecta al torno revólver marca Warner E Swasey 3; \$15,000.00 por lo que hace al torno revólver marca Apeka Husillo; \$30,800.00 por lo que hace al torno revólver marca Jones E Lamson 20; \$48,000.00 por lo que hace al torno Minganti tipo 1A; \$24,000.00 por lo que hace al cepillo de codo marca Cincinnati 24; \$20,000.00 por lo que hace al cepillo de codo marca Zocca 24; \$4,600.00 por lo que hace a la segeta mecánica marca Saturno 18; \$29,400.00 por lo que respecta a un taladro radial marca Morini E Bossi; \$9,200.00 por lo que hace a una planta eléctrica marca Issa; \$2,760.00 por lo que hace a un esmeril de base marca Cetco; \$5,000.00 por lo que hace a una mezcladora de arenas silicas para shell marca Glen Power; \$10,000.00 por lo que hace a una máquina Reford; \$14,400.00 por lo que hace a una quebradora de metal; \$20,000.00 por lo que hace a una máquina limpiadora Wili Brator; \$2,400.00 por lo que hace a un esmeril de cuerpo; \$3,200.00 por lo que hace a una esmiladora; \$12,000.00 por lo que hace a un desmoldador; \$2,400.00 por lo que hace a 2 ollas de vaciado; por lo que hace a dos grúas con diferencial sin valor; por lo que hace a un cargador de cubilote sin valor; \$200.00 por lo que hace a un carro de acabado; \$28,000.00 por lo que hace a un torno vertical marca Bullard de 42; \$25,000.00 por lo que hace a un torno vertical marca Bullard de 36; \$35,000.00 por lo que hace a un torno vertical marca Bullard de 36 de 10 Hp.;

\$25,000.00 por lo que hace a un torno vertical marca Bullard de 24 de 15Hp.; \$18,000.00 por lo que hace a un torno paralelo marca Austin - Hasting; \$10,000.00 por lo que respecta a un torno paralelo marca Joinville; \$19,000.00 por lo que respecta a un torno vertical marca Bullard de 24; \$3,500.00 por lo que respecta a un esmeril de banco con motor; \$7,500.00 por lo que respecta a una tolva de 2 mts. de diámetro por 5 mts. de altura; \$10,000.00 por lo que respecta a un molino para preparar tierra; \$4,500.00 por lo que respecta a 2 hornos de cubilote con motor de 10 Hp.; \$350.00 por lo que respecta a un taladro de banda marca Juandian Prowe; \$7,500.00 por lo que hace a una planta eléctrica para soldar; \$2,000.00 por lo que hace a una máquina de limpieza por fundición por chorro de granalla; \$95,000.00 por lo que respecta a un torno automático marca Truv; \$813,000.00 por lo que respecta a 6 tornos automáticos marca Monforts modelo KA 2000; \$572,400.00 por lo que hace a 4 tornos automáticos marca Monforts modelo DA 400; \$3,000.00 por lo que hace a 2 esmiladoras lo cual arroja un total de \$2'169,310.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), \$2'159,042.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100), por lo que respecta al inmueble ubicado en calle Irrigación esquina Ignacio Allende, colonia Tlaxinacalpan, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, por lo que hace a los bienes muebles, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores del Juzgado, en los que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- En relación a los bienes inmuebles, se ordena la publicación de los edictos, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores del Juzgado, así como en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días. Debiéndose girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial al que pertenezca Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, en los términos prescritos, ampliándose el término de los edictos, concediéndose un día más por cada cuarenta kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-07-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Por presentado Roberto Gómez Miramón, promueve en la Vía Escrita Familiar, en el ejercicio de la acción de divorcio, demandado a María Raquel Silva Luna, expediente 102/2000.

I.- Como se solicita, emplácese a María Raquel Silva Luna, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado deberá comparecer ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra, quedando requerida para que señale domicilio procesal en esta ciudad en que radica este Tribunal que conoce del asunto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo las notificaciones y aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza que autoriza y dá fé. Doy fé.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., julio 14 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-7-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

YADIRA VOLPI BARQUERA promueve este Juzgado Divorcio Necesario, en contra Ismael Tapia Soto, expediente número 67/2000, obra entre otros auto a la letra dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 4 cuatro de mayo del año 2000 dos mil.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación al procedimiento y toda vez que han sido contestados todos y cada uno de los oficios ordenados en el auto de fecha dos de febrero del año en curso en su punto II procédase a acordar lo solicitado por la actora mediante escrito de fecha veintisiete de marzo del año en curso, para lo cual con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber al C. Ismael Tapia Soto, que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huichapan, Hgo., tiene entablada en su contra una demanda y que cuenta con un término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto del Periódico Oficial, para que dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que en la misma se mencionan y para que dentro del término antes señalado mencione domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 4 de mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-07-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPÁN, HGO.****EDICTO**

A LOS CC. ANA MARIA CORDOVA TEJEDA Y FEDERICO CORDOVA TEJEDA
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en cumplimiento al acuerdo de fecha 8 de septiembre de 1999, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lucía Córdova Tejeda, expediente número 251/99, radicado en este H. Juzgado, en virtud de que la promovente Bertha Ruiz Córdova, en su carácter de Apoderada Legal de la C. Domitila Virginia Córdova Tejeda, manifiesta desconocer los domicilios de los CC. Ana María y Federico de apellidos ambos Córdova Tejeda, a quienes indica como hermanos de la de cujus, se ordena se les notifique por edictos, a efecto de hacerles saber que la C. Lucía Córdova Tejeda falleció el día 12 de junio de 1996 en la ciudad de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a los 82 años de edad, originaria y vecina de esta ciudad y como último domicilio el ubicado en calle Hidalgo número 1, para que justifiquen sus derechos hereditarios y para efecto de dar cumplimiento a lo que antecede, publíquense los correspondientes

edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el diario El Sol de Hidalgo haciéndole saber además que deberán presentarse ante esta Autoridad dentro del término de quince días, después de publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios que tuvieren en su caso.

Así, lo proveyó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Saúl Fermín Guerrero, que autoriza y dá fé.

3 - 3

Zacualtipán, Hgo., mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR G. ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-07-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Jaime Raúl Roberto Ponce González, expediente número 527/97.

Vistas las presentes actuaciones y en virtud de las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, ubicado en la calle Privada Durango número 903, colonia Insurgentes, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 trece metros y linda con Jorge Galindo Aranda; Al Sur: 13.00 trece metros y linda con María de la Luz Avila viuda de Muñoz; Al Oriente: 10.00 diez metros linda con sucesión de J. Montero; Al Poniente: 10.00 diez metros y linda con privada de Durango el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 323, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 veintiocho de febrero de 1991 mil novecientos noventa y uno, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$236,640.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores del H. Juzgado competente en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble embargado.

Tomando en consideración que el bien inmueble motivo de la almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte a quien corresponda publicar los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de ese H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio 7 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-07-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del expediente número 1293/92, Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Jesús Quintos Lozano y Cecilia Hernández de Quintos, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Como lo solicita el promovente se decreta en de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado con fecha en la diligencia 10 diez de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en un predio ubicado en Emiliano Zapata, Hidalgo, marcado con el Lote 12, Manzana 57, Lote 1, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 52.13 cincuenta y dos metros trece centímetros y linda con Higinio Vázquez Padrón; Al Sur: En dos tramos que miden 34.13 treinta y cuatro metros trece centímetros y linda con Leopoldo Montes y 18:00 dieciocho metros y linda con propiedad particular; Al Oriente: 24.35 veinticuatro metros treinta y cinco centímetros y linda con propiedad particular; Al Poniente: Mide en dos tramos 17.60 diecisiete metros sesenta centímetros y linda con calle Corregidora y 17.40 diecisiete metros con cuarenta centímetros y linda con propiedad del vendedor, cuyas demás características obran en autos.

Se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 29 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Almoneda (Primera) de Remate convocándose postores para que el día y hora antes señalado comparezcan ante el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-08-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. María Teresa López Pérez, en contra de María del Carmen Arteaga L. en su carácter de deudora principal y al C. Javier Francisco Alamilla Arteaga en su carácter de aval, expediente número 115/96, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de julio del 2000 dos mil.

Por presentada María Teresa López Pérez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado ubicado en la calle Matamoros No. 67, Lote 29, Manzana 53, Sección 1, Col. Centro en Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 20.00 veinte metros colinda con propiedad privada; Al Sur: Mide 20.00 veinte metros y colinda con propiedad privada; Al Oriente: Mide 10.00 diez metros y colinda con propiedad particular; Al Poniente: Mide 10.00 diez metros, con una superficie aproximada de 200.00 doscientos metros.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$86,025.00 (OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene la fijación de los edictos correspondientes en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Por presentado Rafael Espinoza Martínez, promueve Juicio Ordinario Civil, demandado a Heli B. González y/o Eli Benjamín González, expediente 808/99.

A solicitud del demandante se ordena a recibir el presente Juicio a prueba.

Se declara la apertura del período de ofrecimiento de pruebas, confiriéndose a los litigantes el plazo de diez días para tal efecto.

Toda vez que el presente auto declara la apertura del período de ofrecimiento de pruebas se ordena notificarlo a la demandada mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza que autoriza y dá fé. Doy fé.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., julio 12 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Lorenzo Manuel Espinoza Lara y María de la Luz Cristina Reyes Flores, expediente número 195/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el ubicado en Valle de las Flores número 121, Lotes 17 y 18, Manzana 7, Sección 5, colonia Valle de San Javier, Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.34 metros linda con Lote número 19; Al Sur: 15.13 metros linda con calle Valle de las Flores; Al Oriente: 18.35 metros linda con Lote número 16, Al Poniente: 12.00 metros linda con calle Valle Escondido, cuyas demás características obran en autos, así como el vehículo de marca Chevrolet, submarca Cutlas, Modelo 1991, color vino, con motor hecho en México, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso.

Será postura legal del bien inmueble la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y por cuanto hace al bien mueble las dos terceras partes de la cantidad de \$29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto 1o. de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-08-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Aporado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Vicente Velázquez Montes, Juana Estrella de Velázquez, Verónica y Cristina Velázquez Estrella y la empresa Varilla y Cemento de Cd. Sahagún S.A., expediente número 120/99, obran en autos las siguientes constancias:

Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada Vicente Velázquez Montes, Juana Estrella de Velázquez, Verónica y Cristina Velázquez Estrella y la empresa Varilla y Cemento de Cd. Sahagún, Hidalgo, S.A., se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, apercibidos que en caso de no contestar la demanda dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así también dentro del mismo término aludido deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se les notificará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lorena González Pérez que autoriza y dá fé.

Lo que hago de su conocimiento a los demandados para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ISELA CORNEJO QUIJANO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-08-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Abelardo González Jimate, en contra de María Michelle Huebe Rafool y/o René Huebe Rafool, expediente número 73/94, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Lic. D. Abelardo González Jimate, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 121, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de la acreedora Guadalupe López Castañeda, notifíquesele por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, intervenga en el avalúo y subasta si a su interés conviene.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Por lo que hace al requerimiento se le haga a la acreedora para que señale domicilio ante esta Autoridad, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado por ser notoriamente improcedente, toda vez que la C. Guadalupe López Castañeda tiene el carácter de acreedora y no de parte en el presente Juicio.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Licenciada Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos la Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

YOLANDA OLMEDO LICONA en su carácter de concubina, Edith Gabriela, Juan Carlos de apellidos Valero Olmedo, pro-nueven Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Valero Ortega, expediente número 358/98.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 de junio de 2000.

Por presentada Yolanda Olmedo Licona, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que se desconoce el domicilio de Julia Moreno cónyuge supérstite del autor de la presente sucesión publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, a fin de que comparezca a este H. Juzgado en un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses conviene.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Irma Ramírez Rivera Juez Cuarto Civil y Leticia Peñañiel López Secretario.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 31 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Estela Victoria Méndez López, en contra de Tomás Guerrero Reyes, expediente 405/99, se dictó un auto de fecha 28 de junio del año en curso en el cual se Acuerda:

I.-.....II.-.....III.- Díctese auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 19 diecinueve de mayo del año en curso.

V.- De la parte demandada no se hace especial mención al respecto, toda vez que no ofreció pruebas de su parte.

VI.- Se abre por Ministerio de Ley un término de treinta días hábiles para su desahogo, eligiéndose la forma escrita para tal efecto.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la confesional admitida a la parte actora y a cargo de la parte demandada C. Tomás Guerrero Reyes, en preparación a ésta y por conducto del C. Actuario adscrito al H. Juzgado cítesele en el domicilio-procesal señalado a la persona antes indicada, para que comparezca en el local del H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VIII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la prue-

ba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Raúl Jiménez Escoto, Felipe Zea Reséndiz y Antonio Cervantes Villagómez, en preparación a ésta se requiere al oferente de la prueba para que presente a sus testigos tal y como se comprometió el día y hora antes señalado, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

IX.- De las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por así permitirlo su naturaleza y valor probatorio.

X.- Como complemento a lo anterior, hágase la publicación del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo Regional.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 2 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 04 de julio 2000, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Ramón Abenamar Gutiérrez Pérez y Otra, contra Cooperativa de Previsión Económica Génesis S.C.L. de C.V. expediente número 505/2000, en que se ordena publicar el auto admisorio de pruebas, se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las que relaciona en su escrito de fecha diecisiete de marzo del año en curso, no haciendo especial mención de la parte contraria, en virtud de no haber ofrecido pruebas, para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se elige la forma escrita, concediéndole un término de treinta días improrrogables, para su desahogo.

Se señalan las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la parte demandada Cooperativa de Previsión Económica Génesis S.C.L. de C.V. a través de la persona física que tenga facultades legales para ello, a quien deberá citársele por los conductos legales, para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este Juzgado ante esta Autoridad a absolver las posiciones que sean calificadas se dice en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad.

Se señalan las nueve horas treinta minutos del día 29 veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Ernesto Alvarez Cisneros, Rocio Gutiérrez Capín y Guillermina Zamudio Ortega, requiriendo al oferente para que el día y hora señalados presente a sus testigos tal y como se comprometió hacerlo apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por desechada dicha probanza.

Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza los medios probatorios que así lo ameriten.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 03 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, promueve Juicio Hipotecario, en contra de Sergio Camacho de la Concha, expediente número 276/98.

Pachuca Hgo., a 5 de julio de 2000, por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 131, 264, 268, 275, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso a Sergio Camacho de la Concha de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse al demandado efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 días comunes a las partes.

V.- En los términos de lo dispuesto del Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñafiel López que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DIMPNA, ARACELI Y ALEJANDRO de apellidos Ordaz Mendoza, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número 233/2000.

Toda vez que los promoventes son parientes colaterales del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciado la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha doce de julio actual, dictado dentro del expediente número 286/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración del C. Fidel González López, en contra de Guillermo García López y/o Herlinda Rosales.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado por diligencia de fecha 23 de abril de mil novecientos noventa y nueve, consiste en un predio urbano ubicado en la calle de Guerrero Norte número 76, de esta ciudad de Apan Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 21 de septiembre del año en curso a las 9:00 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$195,630.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 3 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por audiencia de fecha 14 de julio del año en curso, llevada a cabo dentro del expediente número 818/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y Otro, Endosatarios en Procuración de Ramón Bores, en contra de Ignacio Hernández Cachón.

Se decreta la venta en pública subasta de la parte alícuota correspondiente al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la calle Cordillera de los Volcanes número 2428 dos mil cuatrocientos veintiocho, de la ciudad de Puebla, Puebla, cuyas medidas y colindancias y datos registrales, obran dentro de los presentes autos, el cual fué embargado en diligencia de fecha 22 de junio de 1991.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de septiembre del año en curso, misma que se celebrará sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apan, Hgo., a 31 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A., demandando en la Vía Hipotecaria a José Luis Franco Orozco y Martha Beatriz Moreno Lerdo de Tejada, expediente número 352/99.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 de junio de 2000.

Por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 131, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrieron los demandados al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra durante el término que se les concedió para ello.

II.- En consecuencia notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a prueba, por el término legal de diez días para su desahogo.

IV.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Peñafiel que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Alberto Rodríguez Calderón, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de Gaudencio Escamilla Brito, expediente número 1306/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en: Casa habitación, ubicada en la calle Jesús Yurent número 114, Lote 18, Manzana "B", Unidad Habitacional Fidel Velázquez, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.50 seis metros cincuenta centímetros y linda con calle Jesús Yurent; Al Sur: 6.50 seis metros cincuenta centímetros y linda con andador Elías Piña; Al Oriente: 16.00 dieciséis metros y linda con Jesús Yurent y Al Poniente: 16.00 dieciséis metros y linda con Jesús Yurent y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 99 noventa y nueve, a Fojas 78 setenta y ocho, del Volumen 1ro. Primero, del Tomo 2do. Segundo, del Libro 1ro. Primero, de la Sección 1ra. Primera, se fecha 30 treinta de noviembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 18 dieciocho de septiembre del 2000 dos mil.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$95,893.75 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 4 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-08-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat S.A., en contra de José Pedro Juvencio González Galeote y Norma Alicia Santillán Domínguez, expediente número 430/99, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de julio del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 346 fracción III, 552, 558, 561, 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en predio con construcción ubicado en calle Hacienda del Alamo, casa 31, del Fraccionamiento Privadas de San Javier en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 7.50 mts. linda con casas 11 y 12; Al Sur: 7.50 mts. linda con casa 30, Al Oriente: 9.00 mts. y linda con casa y Al Poniente: 9.00 mts. linda con área común, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 22 veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha 02 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por César Escamilla Candanoza, contra Silvia Ceresero Valdez, expediente número 173/99, en cual se dictó un auto que dice:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo las publicaciones, mismas que se mandan agregar a sus autos para sus efectos legales.

II.- Visto el estado procesal dictese auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

III.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora mediante escrito de fecha 13 de junio del año en curso, no así respecto a las que alude mediante escrito de fecha 15 de junio 2000, por ser motivo de prueba diversa.

IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas, concediéndose veinte días hábiles para el efecto.

V.- En preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de la C. Silvia Ceresero Valdez, se señalan las 10:00 diez horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida, por lo que cíteseles personalmente en su domicilio señalado en autos, para que comparezcan el día y hora señalados personalmente y no por Apoderado Legal a absolver las posiciones que previamente sean calificadas de legales por el suscrito Juez, apercibida que en caso de no hacerlo así sin justa causa, será declarada confesa de todas y cada una de ellas.

VI.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora y a cargo de los CC. Marcelino Godínez Mota y Salvador Fuentes Cruz, se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que se requiere al oferente de la prueba para que los presente el día y hora señalados, apercibido que en caso de no hacerlo así, tal y como se comprometió será declarada desierta en su perjuicio dicha prueba.

VII.- Quedan desahogadas desde este momento las demás pruebas ofrecidas que por su propia y especial naturaleza así lo ameriten.

VIII.- Para cumplimentar los puntos que anteceden publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los edictos correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Familiar.

IX.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 09 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-08-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Tomás González Arias, en contra del C. Jesús Covarrubias Saavedra, expediente número 59/99.

I.- Por reconocida la personalidad con la que se ostenta el ocurso, como Apoderado Legal de Tomás González Arias en los términos del poder que exhibe en copia certificada, escritura número 7816, de fecha 20 de junio del año en curso pasada ante la fé del Notario Público suplente asociado al titular número 7 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, instrumento que se manda agregar a los presentes autos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan de nueva cuenta las 10:00 horas del día 28 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida por el actor a cargo de Jesús Covarrubias Saavedra, en tal virtud cítese al mismo por los conductos legales para que comparezca a este H. Juzgado el día y hora antes señalados a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de la que deje de absolver y que sean calificadas por la suscrita Juez.

III.- Publíquese el presente auto por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 -

Pachuca, Hgo., agosto del 2000.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSUE ANTONIO MENDEZ AYALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., se promueve un Juicio Escrito sobre acreditación de la ausencia por más de 10 años de mi padre Felipe Guevara Rosas, promovido por María Guadalupe Guevara Aguilar, expediente número 1009/2000 y que se ordena publicar el auto de fecha 10 diez de julio del año en curso, que a la letra dice:

"I.-.....II.-.....III.-.....IV.-.....V.- Proceda a citar al C. Felipe Guevara Rosas, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, Sol de Hidalgo y La Opinión, así como en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de 6 seis meses contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez, que actúa con Secretario Lic. Elizabeth Cruz Hernández, que autentica y da fé".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****C. JESUS GONZALEZ BOLAÑOS
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 1177/98, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario y Alimentos, promovido por Ma. de la Luz García Hernández, en contra de Jesús González Bolaños, se dictó una sentencia que se resolvió de la siguiente manera RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer el presente asunto.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar.

TERCERO.- La parte actora María de la Luz García Hernández, sí probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Jesús González Bolaños, no se exceptuó.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede se declara la disolución del matrimonio celebrado entre María de la Luz García Hernández y el demandado Jesús González Bolaños, celebrado el día 06 seis de enero de 1992, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo, mismo que quedó inscrito en el Libro 01, a Foja 02, Acta número 02, quedando como cónyuge culpable el C. Jesús González Bolaños.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, habida en el matrimonio, la cual será regulada en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena al demandado Jesús González Bolaños, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del menor Jesús Eduardo González García y de la señora María de la Luz García Hernández, en su calidad de cónyuge inocente de la disolución del vínculo matrimonial y la cual subsistirá para ella hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias, equivalente al 50% del salario mínimo general vigente, la cual se depositará en este H. Juzgado los primeros cinco días de cada mes y la cual deberá ser entregada previa toma de razón y recibo a la señora María de la Luz García Hernández y para en caso de que el demandado perciba algún salario de alguna empresa, institución o cualquier fuente de trabajo la pensión será del 35%, del salario y prestaciones que perciba.

SEPTIMO.- Se condena al C. Jesús González Bolaños, al pago de la indemnización compensatoria a que hace referencia el numeral 119 del ordenamiento sustantivo en la materia, misma que deberá de ser regulada en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Se ordena a María de la Luz García Hernández, que en lo sucesivo deberá conservar su nombre y apellido de soltera.

NOVENO.- Se suspende el ejercicio de la patria potestad que ejercía el C. Jesús González Bolaños, respecto a su menor hijo Jesús Eduardo González García, por un término de 04 cuatro años.

DECIMO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia, por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO PRIMERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de esta ciudad de Apan, Hidalgo, para que proceda a levantar el acta correspondiente.

DECIMO SEGUNDO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada Brígida Pérez

Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, quien autentica y firma para constancia y dá fé. Doy fé.

2 - 1

Apan, Hgo., 4 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gerardo Vera Pineda, en contra de Ana y Carlos de Apellidos Neri Amador, expediente 1164/99.

I.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 06 seis de septiembre del año en curso de las fracciones I y II del predio denominado La Huerta ubicado en Jaltepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades de \$25,293.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), por lo que hace a la primera fracción y \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la segunda fracción, valores periciales asignados en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 04 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marco Alberto Angel Espinoza de la Torre, en contra de María del Carmen R. de Godínez y Otro, expediente número 29/93, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas del año en curso, el día 14 de septiembre, en el local de este H. Juzgado.

Se rematan dos predios: Primer predio rústico con construcciones ubicado en Exhacienda de Texcaltitla, Mpio. de Singuilucan, Hgo., Lote número 2. Segundo predio urbano baldío ubicado en calle de la Paz s/n de Singuilucan, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de la tasación del veinte por ciento del valor pericial estimado, por lo que respecta al terreno urbano y en lo referente al terreno de cultivo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de la tasación del veinte por ciento del valor pericial estimado.

Publíquense los presentes edictos en el Periódico Oficial del Estado, el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación de los inmuebles respetivos objeto del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 3 de agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000